



Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario del Tala

ORDENANZA 1584-DISPONIENDO LA CONSTRUCCION DEL CORDON CUNETAS DE LA CALLE TUCUMAN ENTRE JUSTO JOSÉ DE URQUIZA Y ROQUE SÁENZ PEÑA.

Concejo Deliberante, 7 de septiembre de 2016

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos de calle Tucumán, entre J. J. de Urquiza y Roque Sáenz Peña, solicitando la construcción de cordón cuneta y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 10.027 de Régimen de Municipalidad en su Art. 11º, inc. E), punto 4 dispone el deber de proveer todo lo relativo a la vialidad dentro del Municipio.

Que existe la posibilidad de construir el cordón cuneta en la mencionada calle de la ciudad.

Por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Dispónese para la ejecución de 290 mts lineales de cordón cuneta en calle Tucumán entre J. J. de Urquiza y Roque Sáenz Peña, en un ancho de cuneta de 0,60 mts, acompañando el radio de giro correspondiente, en la esquina con calle Roque Sáenz Peña no contempla badenes ni corridas de agua y en la esquina de calle Urquiza se empalmará con badén a construir. En dicha cuadra se mantendrá una sola pendiente en sentido sur-norte, no menor a los 2 cm. cada 10 metros lineales para el buen escurrimiento del agua.

ARTÍCULO 2º): Fijase el metro lineal a afrontar por los frentistas en ochocientos veinte pesos (\$ 820,00).-

ARTÍCULO 3º): Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la partida de Bienes de Capital.

ARTÍCULO 4º): Dado; sellado y firmado en Sala de sesiones del Concejo.

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante